


Referencia:	15058/2021	
Procedimiento:	Subvenciones Plan MOVES (MEDIO AMBIENTE)	
Interesado:	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACION Y AHORRO DE LA ENERGIA , CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.	
Representante:		
Servicio de Industria y Energía (ERODRI01)		

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA TRASPASO DE FONDOS DESDE LA ASIGNACIÓN REALIZADA PARA INVERSIONES DIRECTAS DE LA CAM, AL PROGRAMA DE INCENTIVOS 1 PARA EL FOMENTO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS «ENCHUFABLES» Y DE PILA DE COMBUSTIBLE.(PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Por Resolución nº 1025 de fecha 27 de septiembre del 2021, se acuerda la Convocatoria de las BASES DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5902 DE 08/10/2021) con una dotación de 334.032,00€, (PROGRAMAS 1 Y 2), Y 400.000,00€ (Inversión Directa CAM) asignadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), entidad pública del Ministerio para la Transición Ecológica.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Consta informe técnico de la Oficina Técnica de Servicios Industriales en el que expone textualmente:

“Mediante acuerdo del consejo de gobierno de fecha 3 de septiembre de 2021 se aprueban las bases del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III).

1 ANTECEDENTES

La financiación de la presente convocatoria se fijó con un Presupuesto: 734.032,00 dotado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la energía (IDAE), distribuidos de la siguiente forma:

- **400.000 € para inversiones directas de la CAM**, para los ejercicios 2021-2022-2023, dotado en la Partida Presupuestaria 074250078000 “Subvención MOVES”, tal como se desprende del expediente de generación de crédito que se incluye en su tramitación.
- **334.032,00 € asignados a las actuaciones 1 y 2**, distribuidos de la siguiente forma:
 - o actuaciones 1(Programa de incentivos 1, Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos, adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible), **con un 50 % del presupuesto para la actuación 1 (167.016 €).**

- actuaciones 2(Programa de incentivos 2, Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos), **con un 50 % del presupuesto para la actuación 1 (167.016 €).**

2 OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene como objeto realizar un traspaso de fondos desde la asignación realizada para inversiones directas de la CAM al Programa de incentivos 1 para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos, adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible.

3 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL programa de incentivos 1 para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos, adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible fue dotado de un presupuesto (167.016 €).

A la fecha de la realización del presente informe, y vistas las solicitudes presentadas en esta Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad se deduce que de la cantidad inicial aportada al programa 1 de 167.016 €:

- Que han sido consumidos en una primera fase denominada Fase I la cantidad de 59.087,33 €, para un total de 24 solicitudes.
- Que se encuentra en tramitación una segunda fase, denominada Fase II, por importe de 69.026,62 €, para un total de 26 solicitudes.
- Que existen solicitudes presentadas, las cuales se encuentran en fase de subsanación de documentación.
- Que tras el estudio del total de las solicitudes realizadas a fecha del presente informe se determina que el presupuesto remanente para el programa 1 asciende a la cantidad de 17.816 €.
- Que a la vista de la aceptación del programa y en previsión de las posibles entradas de solicitudes durante el año 2023, debido a que las solicitudes de ayuda podrán cursarse hasta el 31 de diciembre de 2023, fecha de cierre de la convocatoria, se hace necesaria la aportación de presupuesto adicional al programa 1.

Por otro lado se ha realizado un estudio de la asignación aportada de 400.000 € para inversiones directas de la CAM, para los ejercicios 2021-2022-2023 del cual se deduce:

- Que existe un pliego de bases técnicas para la contratación mediante lotes de vehículos eléctricos (BEV) y SUV híbridos enchufables para la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, para un total de 26 vehículos.
- Que se estima que el importe de la ayuda a través del programa 1 para dichos vehículos ascendería a un total de 193.000 €.
- Que en previsión de una posible implementación de puntos de recarga para dichos vehículos se estima un importe de 78.000 €.
- Que la suma de ambas estimaciones conforman un total de 271.000 €, quedando un remanente en la asignación de 400.000 € para inversiones directas de la CAM de 129.000 €.

Realizada consulta al el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la energía (IDAE), para el traspaso de fondos de la asignación dedicada a inversiones directas de la CAM, sobre si es



posible traspasar fondos asignados a inversiones directas a cualquiera de los programas 1 ó 2, antes de finalizar la convocatoria el 31-12-23 mediante correo electrónico con fecha de jueves, 24 de noviembre de 2022, IDAE responde que no haría falta esperar a la finalización de las convocatorias para su reutilización o aplicación en éstas, siempre que en las mismas se haya previsto esta posibilidad.

Revisadas las bases de la convocatoria por la que se aprueban las bases del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2021, las cuales en su punto 7, dicen(traducción literal)”:

7.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Se asignan los siguientes porcentajes del presupuesto (334.032,00 €) que les haya correspondido, por cada tipo de actuación definida en el punto 6:

- a) Un 50 % del presupuesto para la actuación 1 (167.016 €).
- b) Un 50 % del presupuesto para la Actuación 2 (167.016 €).

La financiación de la presente convocatoria se fija en un Presupuesto:734.032,00 € (400.000 € para inversiones directas de la CAM) para los ejercicios 2021-2022-2023, dotado en la Partida Presupuestaria 074250078000 “Subvención MOVES”, tal como se desprende del expediente de generación de crédito que se incluye en su tramitación.

Durante los dos meses siguientes a la finalización de la vigencia de la convocatoria, si alguna de las partidas destinadas a una actuación no se hubiera agotado, y otra tuviera lista de reserva, se podrá reasignar el presupuesto, quedando por tanto sin efecto los porcentajes máximos establecidos inicialmente.

En este contexto, podrán también incorporarse, en su caso, los remanentes correspondientes al presupuesto que no hubiera podido destinarse a la financiación de las inversiones directas.”

4 CONCLUSIÓN

A la vista de los motivos expuestos en el presente informe técnico, el técnico que suscribe concluye en la viabilidad del traspaso de fondos de la asignación presupuestaria de 400.000 € para inversiones directas de la CAM, para los ejercicios 2021-2022-2023 a la asignación presupuestaria para el Programa de incentivos 1 para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos, adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible por la cantidad de 129.000 €.

Vistos los motivos expuestos el técnico que suscribe concluye en la viabilidad del traspaso de fondos de la asignación presupuestaria de 400.000 € para inversiones directas de la CAM, para los ejercicios 2021-2022-2023 a la asignación presupuestaria para el Programa de incentivos 1 para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos, adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible por la cantidad de 129.000 €, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de septiembre de 2021 por el que se aprueban las bases del programa de incentivos a la movilidad eléctrica (PROGRAMA MOVES III).”



FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005.
- Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15058/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Procede informar favorablemente sobre el traspaso de fondos desde la asignación realizada para Inversiones Directas de la CAM, al Programa de Incentivos 1 para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos, de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible (programa MOVES III) de la Ciudad Autónoma de Melilla (Bome nº 5902 de 08/10/2021.)

PRIMERO.-LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA TRASPASO DE FONDOS DESDE LA ASIGNACIÓN REALIZADA PARA INVERSIONES DIRECTAS DE LA CAM, AL PROGRAMA DE INCENTIVOS 1 PARA EL FOMENTO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS «ENCHUFABLES» Y DE PILA DE COMBUSTIBLE. (PROGRAMA MOVES III) DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME Nº 5902 DE 08/10/2021).



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

 Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad
Dirección General de Servicios Urbanos

El Consejero de Medio Ambiente
y Sostenibilidad

11 de enero de 2023
C.S.V.:14614205246544222326

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de
Medio Ambiente y Sostenibilidad

12 de enero de 2023
C.S.V.:14614205246544222326